



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN 2024

NORMAS GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento establece las normas mínimas sobre evaluación, calificación y promoción para los y las estudiantes que cursen educación básica y educación media científico-humanística del Colegio Corona School, de acuerdo a lo señalado en el decreto 67 del 20 de febrero 2018, el que se enmarca en un enfoque según el cual la evaluación que se realiza al interior de los establecimientos educacionales es parte intrínseca del proceso de enseñanza y, por lo tanto, tiene un rol pedagógico, cuyo objetivo es promover el progreso del aprendizaje de todos los y las estudiantes, considerando la diversidad como un aspecto inherente a todas las aulas. Se aplicará para la modalidad presencial y/o remota.

Artículo 2.- Para efectos del presente reglamento, se entenderá por:

- a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los y las estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por el decreto 67.
- b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los y las profesionales de la educación para que tanto ellos como los y las estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- e) **Promoción:** Acción mediante la cual el o la estudiante culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

Artículo 3.- Los y las estudiantes tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, de acuerdo con el reglamento de cada establecimiento.

DE LA EVALUACIÓN

Artículo 4.- El proceso de evaluación, como parte intrínseca del proceso enseñanza-aprendizaje, podrá usarse formativa o sumativamente.

Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los y las estudiantes, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso.

La evaluación sumativa, tiene por objeto certificar, generalmente mediante una calificación, los aprendizajes logrados por estudiantes.

Artículo 5.- EVALUACIÓN EN AULA : se refiere a una amplia gama de acciones lideradas por los y las docentes para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso de este y mejorar los procesos de enseñanza.



También se puede diferenciar la evaluación según su objeto, pudiendo distinguirse tres aspectos a evaluar

<p>El proceso de aprendizaje (Aspectos que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo, por ejemplo, entregar productos a tiempo, participar en clases, etc.)</p>	<p>El progreso del aprendizaje (El avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje)</p>	<p>El producto o logro de aprendizaje (Las cosas que los estudiantes logran saber o hacer)</p>
---	--	--

Las evaluaciones en sí mismas debiesen ser instancias que promuevan aprendizajes, y que motiven a los y las estudiantes a seguir aprendiendo. Para ello, las situaciones evaluativas deben ser instancias donde los estudiantes puedan aplicar e integrar lo que aprenden, y donde puedan encontrar el sentido y la relevancia a sus aprendizajes.

Para resguardar que la evaluación esté al servicio del aprendizaje, toda evaluación que se realice en los establecimientos educacionales –tanto la diseñada por docentes como también aquella establecida por sostenedores, equipos directivos o técnicos– se debería utilizar para la reflexión y la toma de decisiones pedagógicas, tales como los ajustes necesarios a las estrategias o actividades ya planificadas y las gestiones que realice el establecimiento educacional en distintos niveles, como programas de apoyo y recursos necesarios para promover el progreso del aprendizaje.

Artículo 6.- Como parte del proceso de Aprendizaje, las aplicaciones de procedimientos evaluativos estarán vinculados a los Objetivos de aprendizaje declaradas en el currículo vigente. En consecuencia, se usarán los siguientes tipos de evaluación, sin ser excluyentes entre sí:

A.- Según el momento de aplicación:

- Inicial o Diagnóstica: Recogen información sobre los conocimientos previos de los y las estudiantes y vincularlos a los nuevos aprendizajes.
- Procesual: Monitorea el logro de los aprendizajes en un tiempo determinado.
- Final: Permite conocer el nivel de logro alcanzado por los y las estudiantes una vez terminado el proceso de aprendizaje.

B.- Según la finalidad de la educación:

- Diagnóstica :Orienta el diseño del nuevo aprendizaje a partir de los conocimientos previos de los y los estudiantes.
- Formativa :Su objetivo es retroalimentar, formal o informalmente al estudiante durante el proceso para mejorar su desempeño.
- Sumativa : su propósito es determinar el grado de logro de los objetivos de aprendizajes y se manifiesta cuantitativamente a través de una calificación.

C.- Según los agentes Evaluadores:

- Autoevaluación: Es la que se aplica el o la estudiante a sí mismo y que implica una reflexión respecto de su aprendizaje.
- Heteroevaluación : Es la que aplica el o la profesor/a u otro profesional de la educación.
- Coevaluación: Evaluación entre pares.

Artículo 7.- Los y las estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. No obstante, lo anterior, los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los y las estudiantes que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N.º 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

Artículo 8.- Evaluación formativa

El propósito primordial de la evaluación formativa es **diagnosticar** y **monitorear** el proceso de aprendizaje de los y las estudiantes por lo que es fundamental su integración en la enseñanza, entretendiéndose en los planes o secuencias de aprendizaje que se planifiquen.

La **evaluación inicial o diagnóstica** puede entenderse como un tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el o la estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes –obteniendo información de sus intereses, valoraciones, concepciones y visiones en relación con un tema e información sobre el nivel de desempeño respecto de cierta habilidad– y las necesidades que serían importantes de abordar en este proceso. Esta información es esencial para comenzar procesos de enseñanza y, por lo tanto, fundamental para ajustar lo previamente planificado, de considerarse necesario.

En relación con la función de **monitoreo** que tiene la evaluación durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, es importante tener en cuenta que la evaluación formativa puede realizarse de distintas formas. Algunas estrategias para promover el uso formativo de la evaluación durante la enseñanza son:

- compartir y reflexionar con los y las estudiantes sobre los objetivos de aprendizaje y los criterios que permitan describir cómo se ven dichos aprendizajes cuando alcanzan el nivel de desarrollo esperado, mediante el análisis conjunto de modelos y ejemplos de desempeños de distintos niveles de logro, u otras formas que les permitan desarrollar una noción clara de lo que se espera que aprendan;
- hacer preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases, de manera de poder visibilizar los procesos de pensamiento de los y las estudiantes, y a partir de esto ir ajustando la enseñanza;

- en línea con lo anterior, hacer actividades que permitan observar los procedimientos y desempeños que se busca desarrollar, para ajustar la enseñanza a partir del aprendizaje que se va evidenciando clase a clase;
- definir instancias de retroalimentación sistemáticas hacia los y las estudiantes o entre ellos, resguardando espacios para esto antes de las evaluaciones sumativas;
- generar espacios de auto y coevaluación de modo que se desarrolle la capacidad de los y las estudiantes para evaluar sus propios productos y desempeños, fortalecer su autorregulación y su capacidad analítica y crítica respetuosa en sus procesos de aprendizaje.

En síntesis, es importante que se planifiquen instancias de evaluación formativa, tanto inicial o diagnóstica como de monitoreo durante o después de las clases, como parte de los planes o secuencias de aprendizaje que se preparen, de modo que el seguimiento del aprendizaje sea una práctica pedagógica sistemática que esté integrada a la enseñanza.

Artículo 9.- Retroalimentación

La retroalimentación se transforma en parte fundamental de cada proceso evaluativo, pues permite que los y las estudiantes cuenten continuamente con información sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje que los ayuden a avanzar, y facilita al o la docente ir adecuando la enseñanza a partir de una reflexión sobre el impacto de los procesos de enseñanza que lidera con sus estudiantes.

Es importante fortalecer lógicas de motivación, que los y las estudiantes sepan que tanto sus esfuerzos como sus errores son parte del proceso de aprendizaje y que no serán castigados por ello. La información más importante que recibe un estudiante durante su proceso de aprendizaje es la retroalimentación (Wormeli, 2006), pues esta información es la que le permitirá ajustar lo que esté haciendo y así seguir progresando. Las calificaciones, en este contexto, deben ser el reflejo del final de un proceso de aprendizaje desafiante, interesante y retroalimentado.

RETROALIMENTACION CONSTANTE	
Priorizar	Evitar
Describir lo que se ha logrado y cómo se puede mejorar.	Entregar solo correcciones, comentarios o premios.
Focalizarse en el trabajo o actividad.	Focalizarse en la persona. (eres bueno, tienes talento...)
Enfocarse en la meta principal.	Abordar varias metas simultáneamente.
Promover que se corrijan los errores de manera autónoma	Solucionar el problema o corregir el error del estudiante.
Entregar la retroalimentación en forma oportuna	Entregar la retroalimentación cuando ya no es posible utilizarla.
Usar varias formas de retroalimentación: escrita, oral, individual o grupal.	Usar sólo una forma de retroalimentación.

DE LA CALIFICACIÓN

Artículo 10.- Los establecimientos reconocidos oficialmente certificarán las calificaciones anuales de cada alumno y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica y media. No obstante, la licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación.

Artículo 11.- Las calificaciones de las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los y las estudiantes y podrán ser evaluadas con escala conceptual.

Artículo 12.- La escala de calificaciones será de 1.0 a 7.0 con PREMA (patrón de rendimiento mínimo adecuado) de 60%.

Artículo 13.- El periodo escolar estará dividido en 2 semestres.

Artículo 14.- Las formas y criterios de evaluación en que se informaran a estudiantes y padres, madres y apoderados será: **al menos 07 días** previo a la aplicación a través de comunicación escrita, registro en cuaderno de la asignatura por parte del o la estudiante y/o publicación en la plataforma pedagógica digital, detallando:

- a) Contenidos y/o objetivos de aprendizajes.
- b) Tipo de instrumento
- c) Ponderación

Lo anterior debe responder a 3 preguntas fundamentales que debe quedar claramente entendido para él o la estudiante ¿el cómo se medirá?; ¿el para qué se medirá? y ¿qué se medirá?

Artículo 15.- Los y las docentes del establecimiento podrán utilizar distintas formas de evaluación, según los momentos u objetivos de esta. Cada instrumento de evaluación permitirá conocer los conocimientos, habilidades y actitudes logradas por los y las estudiantes.

Para cumplir con sus propósitos, en la práctica evaluativa deben usarse los instrumentos que sean adecuados al tipo de información o antecedentes que se desea recoger. En este sentido, hablamos de la congruencia entre la forma de enseñar (actividades de aprendizaje), los objetivos de aprendizaje y las formas de evaluación. En términos generales, cada uno de los instrumentos aplicados en circunstancias específicas debe constituir evidencia de aquello que se está explorando, valorando, midiendo o calificando.

Los principales instrumentos utilizables en la evaluación se describen a continuación; sin excluir que el docente tiene la facultad de crear y aplicar otros que sean pertinentes a sus propósitos, **exigiendo un mínimo de 2 diferentes durante el semestre para asegurar que exista evidencia evaluativa suficiente y variada**. Esto implica que es preferible contar con múltiples evidencias que con una o pocas evidencias del aprendizaje.

Esto es importante por dos motivos: en primer lugar porque permite trabajar con grupos heterogéneos de estudiantes, dándoles la oportunidad a todos y todas de demostrar lo que han aprendido a través de diferentes formas, evitando sesgar estas instancias, haciéndolas siempre de la misma manera; y, en segundo lugar, porque aporta una imagen del aprendizaje que es más rica que si se usara un solo tipo de evidencia, dando por lo tanto mayor robustez a la interpretación o inferencia que realizan tanto docentes como estudiantes sobre el aprendizaje logrado. Esto último es un aspecto central de la confiabilidad de las evaluaciones y, al mismo tiempo, aporta a su validez, por lo que también es un criterio que resguarda la calidad de estos procesos.

1. Pruebas escritas de ensayo. Instrumentos que se construyen con preguntas, problemas o situaciones que él o la estudiante debe responder o resolver elaborando una respuesta para demostrar sus logros de aprendizajes.
2. Pruebas escritas objetivas. Instrumentos que se construyen con preguntas, problemas o situaciones para las cuales el estudiante debe seleccionar una entre varias respuestas posibles.
3. Pruebas orales. Situaciones que se le presentan al o la estudiante en forma oral, a modo de interrogación, para las cuales debe elaborar una respuesta también oral en el mismo momento.
4. Informes escritos. Elaboración de un trabajo escrito cuyos contenidos describen una situación o resuelven uno o más problemas. Por ejemplo, un informe de trabajo de laboratorio; un ensayo; una monografía; una tesis; resolución de un cuestionario.

También es parte de esta forma un archivo digitalizado; por ejemplo, una tesis elaborada y entregada como archivo Word de Office, PDF, PPT u otros.

5. Observación de Producto. Se refiere a una construcción o montaje que realiza el estudiante para demostrar que conoce y aplica técnicas específicas. Por ejemplo, una maqueta; un álbum; una composición musical; demostración de una destreza; una representación; una producción audiovisual. En estos casos, la evidencia del aprendizaje puede quedar registrada por medios tecnológicos, tales como grabaciones de audio, filmaciones, fotografías, archivos digitalizados, todo previamente autorizado por el o la docente e informado al apoderado/a. Los y las estudiantes deben ceder los derechos del uso del material realizado durante el proceso escolar (multicopias, presentaciones, videos, exposiciones, como material didáctico)

Artículo 16.- Con el fin de evitar la sobrecarga y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de los y las estudiantes se calendarizará 1 evaluación más 1 entrega de trabajo por día y/o 1 prueba de lectura complementaria.

Artículo 17.- Los resultados de evaluación deben ser entregados dentro de **10 días hábiles** posterior a la aplicación, devolviendo el instrumento al o la estudiante con la calificación correspondiente, realizando retroalimentación efectiva y registrando en libro de clases la calificación obtenida.

Artículo 18: Prueba de Nivel

Al término de cada semestre se aplicará un instrumento construido con los criterios de **validez y confiabilidad** que permita evaluar el logro de todos los Objetivos de Aprendizaje (OA) establecidos en la priorización curricular para cada nivel y asignatura, tendrá una ponderación coef. 1, de carácter obligatorio y se aplicará en las siguientes asignaturas y niveles:

Lenguaje y comunicación 1 a 8 básico

Lengua y literatura 1 a 2 medio

Matemáticas 1 básico a 2 medio

Historia, geografía y ciencias sociales 1 básico a 2 medio

Ciencias naturales 1 básico a 8 básico

Física, química y biología 1 y 2 medios

Sus resultados permiten tomar decisiones respecto a la planificación de clases, estrategias de reenseñanza y remediación de aprendizajes.

Artículo 19.- Las CAP de asignatura y/o paralelos realizarán reuniones mensuales y/o quincenales de trabajo colaborativo para analizar los resultados de aprendizaje de cada nivel, identificando debilidades y aciertos de los instrumentos aplicados, y buscar en conjunto remediales que permitan el logro de objetivos de aprendizaje, quedando registro de acuerdos y disensos en un acta firmada por los y las integrantes del CAP de asignatura.

Artículo 20.- Número de calificaciones por asignatura

La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el o la profesional de la educación. **Se establecerá un mínimo de 2 calificaciones por semestre y un máximo de 10**. El número de calificaciones de cada asignatura deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán en reunión colaborativa de CAP de asignatura e informada al jefe técnico-pedagógico y a estudiantes al inicio de cada semestre.

Es importante recalcar que la lógica fundamental, al momento de definir las evaluaciones que se desarrollarán, no es la *cantidad* de calificaciones en sí, sino tomar como punto de partida los aprendizajes a desarrollar, para desde allí decidir qué desempeños serán los que de mejor manera mostrarán el logro de dichos aprendizajes y que, por lo tanto, se convertirán en las mejores evaluaciones.

Artículo 21.- Promedio semestral y anual

Promedio semestral: corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones parciales, con un decimal aproximado.

Promedio Anual : Corresponderá al promedio aritmético de los promedios de cada semestre aproximado y se expresa con un decimal. (4,12 = 4.1; 4,15 = 4,2)

No existirán promedios anuales 3.9 en ninguna asignatura del plan de estudios, cada docente de asignatura, considerando el desempeño, compromiso, responsabilidad del/la estudiante durante el año escolar, decidirá la metodología para subir a 4.0.

Artículo 22.- No existirá eximición en ninguna asignatura del plan de estudios según se señala en artículo 7. Los y las estudiantes que durante el año presenten certificado médico que lo exima de realizar actividad física, deben ser evaluados en forma diferenciada, sobre la base de diversos procedimientos evaluativos aplicados por el o la docente. El certificado médico debe ser presentado en la fecha en que se produzca la lesión o enfermedad al docente de educación física y salud, de lo contrario no será válido y tendrá duración según determine el especialista.

Artículo 23.- Los padres y apoderados serán informados de los avances académicos de sus hijos a través de informes parciales de notas que podrán solicitar mensualmente en formato impreso en la secretaría del colegio o revisar la plataforma académica digital www.edufacil.cl, entrevista semanal con profesor/a de asignatura. Además, recibirán en las reuniones de apoderados avance de calificaciones e informes semestrales y anuales según corresponda. La clave de acceso a la plataforma digital debe ser solicitada al encargado de informática del colegio.

Artículo 24.- En caso de tener dudas respecto de las calificaciones obtenidas por el estudiante, el o la apoderado/a debe entrevistarse con el o la profesor/a de asignatura respectivo en su horario de atención de apoderados, de no quedar conforme con la respuesta podrá entrevistarse con UTP para mediar la situación.

Artículo 25.- Al término de cada semestre los padres, madres y/o apoderados recibirán un informe con todas las calificaciones obtenidas en las asignaturas del plan de estudios. Al término del año escolar, recibirá un certificado anual de estudios con la situación final. En ambos casos, tendrá un plazo de 5 días corridos a partir de la fecha institucional de entrega de documentación para modificación, de lo contrario se entenderá como aceptado y no podrá presentar reclamos posteriores.

Artículo 26.- Ausencia a evaluaciones con justificación

Padres, madres y/o apoderados tendrán un plazo de 3 días hábiles desde el día de ausencia a una evaluación para presentar certificación médica, entregando el certificado en la secretaría del colegio o enviarlo directamente por correo electrónico al profesor/a de asignatura. Posteriormente, el o la profesor/a de asignatura entregará una nueva fecha de evaluación con un PREMA de 60%. El docente podrá aplicar **el mismo u otro instrumento** de evaluación para evaluar los objetivos de aprendizaje. En caso de no presentarse a una recalendarización, el o la estudiante recibirá una nueva fecha de evaluación con PREMA de 70 %, de no presentarse nuevamente será calificado/a con nota mínima 1.0, dejando registro enLCD.

Artículo 27.- Ausencia a evaluaciones sin justificación

Madres, padres y/o apoderados que no presenten certificación médica dentro de los 3 días hábiles desde el día de ausencia a una evaluación señalados en el artículo precedente, no tendrán derecho a recalendarización. Se aplicará el mismo u otro instrumento de evaluación el mismo día que él o la estudiante se reincorpore a clases con PREMA de 70%. En caso de negación a rendir evaluación, se calificará con nota mínima 1.0 y se citará apoderado por parte de profesor/a de asignatura, quien deberá dejar registro en libro de clases. El docente podrá aplicar el mismo u otro instrumento de evaluación.

Artículo 28.- En situaciones de “copia” y/o acciones deshonestas incluidas el uso de dispositivos electrónicos tales como celular, audífonos, relojes inteligentes, entre otros durante una evaluación: El docente podrá:

- a) Retirar la evaluación y corregir hasta donde el o la estudiante respondió con PREMA de 80% para calificación 4.0.
- b) Anular el primer instrumento y aplicar un segundo instrumento distinto con un PREMA de 80% para calificación 4.0.

Esta situación además debe quedar consignada en la hoja de vida del estudiante e informada al apoderado a través de una citación.

Artículo 29.- En caso de plagio, entendido como la acción de «copiar en lo sustancial obras ajenas, dándolas como propias» (RAE) . Desde el punto de vista legal es una infracción al derecho de autor acerca de una obra artística o intelectual de cualquier tipo, en la que se incurre cuando se presenta una obra ajena como propia u original.

Se comete plagio:

- Al utilizar las palabras de otro sin indicarlo en forma de cita en el texto o citar la fuente en la lista de referencias bibliográficas
- Al presentar las ideas originales de otro, de manera modificada, sin la citación de la fuente
- Al falsificar las palabras o las ideas otros
- Al citar incorrectamente una fuente de información
- Al simular ser el dueño del trabajo de otro

¿Cómo evitar el plagio?

Citando correctamente las fuentes que se utilicen en el proceso de investigación, utilizando los distintos estilos de citación disponibles de acuerdo con cada disciplina.

Procedimiento:

1. E/la docente anulará el trabajo de investigación, guardando todos los insumos asociados como evidencia de la copia o plagio, e informará a Inspectoría General de la situación acaecida.
2. Inspectoría general notificará al apoderado del o la estudiante de la situación y lo citará para la comunicación del hecho por su gravedad.
3. Una vez que el o la apoderado/a haya tomado conocimiento del hecho, se aplicará la normativa establecida en el Reglamento Interno del establecimiento en lo relativo a actos deshonestos, considerándose esta situación bajo todos los efectos como una Falta Grave.
4. Una vez que el/la estudiante haya retornado a clases, después de la ejecución de la sanción, se aplicará un nuevo trabajo de investigación, cuya calificación máxima será de 4,0, esto en virtud de cautelar la evidencia fidedigna del aprendizaje del estudiante.

Artículo 30.- Los y las estudiantes que representan al establecimiento en eventos culturales y deportivos diversos, (Olimpíadas, Concursos, Debates, etc.,) deben entregar un documento que respalda la ausencia indicando fechas exactas y actividad que realizará. Este documento debe ser entregado a UTP con la debida anticipación para proceder a la recalendarización de evaluaciones al regreso de la/ el estudiante.

Artículo 31.- El embarazo y la maternidad, no constituyen impedimento para ingresar y permanecer en nuestro colegio el cual no discriminará en tales situaciones otorgando las facilidades para la continuidad de los estudios de la alumna. Los apoderados deberán presentar un certificado médico a UTP que avale su estado de salud para realizar las adecuaciones pertinentes durante el período que corresponda.

Artículo 32.- Evaluaciones recuperativas

En el caso que un grupo curso obtenga más de 30% de reprobación en una evaluación, el/la docente deberá presentar un informe detallado de las estrategias utilizadas en clases que evidencia logro de aprendizajes (especialmente uso de evaluación formativa) a UTP con copia al coordinador/a de CAP y el plan remedial para alcanzar el logro de objetivos de aprendizajes de la evaluación. Habrá dos opciones de calificación que decidirá el/la profesora de asignatura:

- a) Aplicar una segunda evaluación que tendrá valor de 40 % y será promediada con la primera evaluación de 60%.
- b) Aplicar una segunda evaluación que tendrá escala 1.0 a 4.0 , y se registrará la mejor calificación obtenida por el estudiante (entre la primera y segunda evaluación aplicada)

En ambos, caso el PREMA será de 60%.

Artículo 33.- Décimas adicionales

El/la docente podrá diseñar actividades evaluadas con décimas adicionales para subir la(s) calificación(es) que se especifiquen por parte del docente y no extensiva a otras que se hayan desarrollado durante el semestre. En caso que el estudiante haya obtenido 7.0 y no permita agregarla a la calificación señalada por el/las docentes se perderán, sin derecho a reclamo posterior.

El/la docente deberá dejar registro en el cuaderno del estudiante, libro de clases y/o constancia a todos los estudiantes en LCD de las instrucciones y condiciones del beneficio.

DE LA PROMOCIÓN

Artículo 34.- En la promoción de los y las estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

- 1) Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los y las estudiantes que:
 - Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
 - Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
 - Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

- 2) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los y las estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los y las estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. La directora del establecimiento, en conjunto con Inspectoría General consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida, para tal medida el apoderado debe presentar una carta dirigida a la directora con todos los antecedentes de respaldo.

Artículo 35.- Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, los establecimientos educacionales, a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación en alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del o la estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el/la profesor/a jefe, docentes de asignatura del curso, y otros profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado para cada estudiante, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el o la estudiante durante el año en las distintas asignaturas del plan de estudio;
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el o la estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior;
- En el caso de estudiantes de 1º y/o 2º año básico deben dominar la competencia de lecto-escritura;
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del o la estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior debe ser consignado en la hoja de vida del o la estudiante.

La situación final de promoción o repitencia de los y las estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

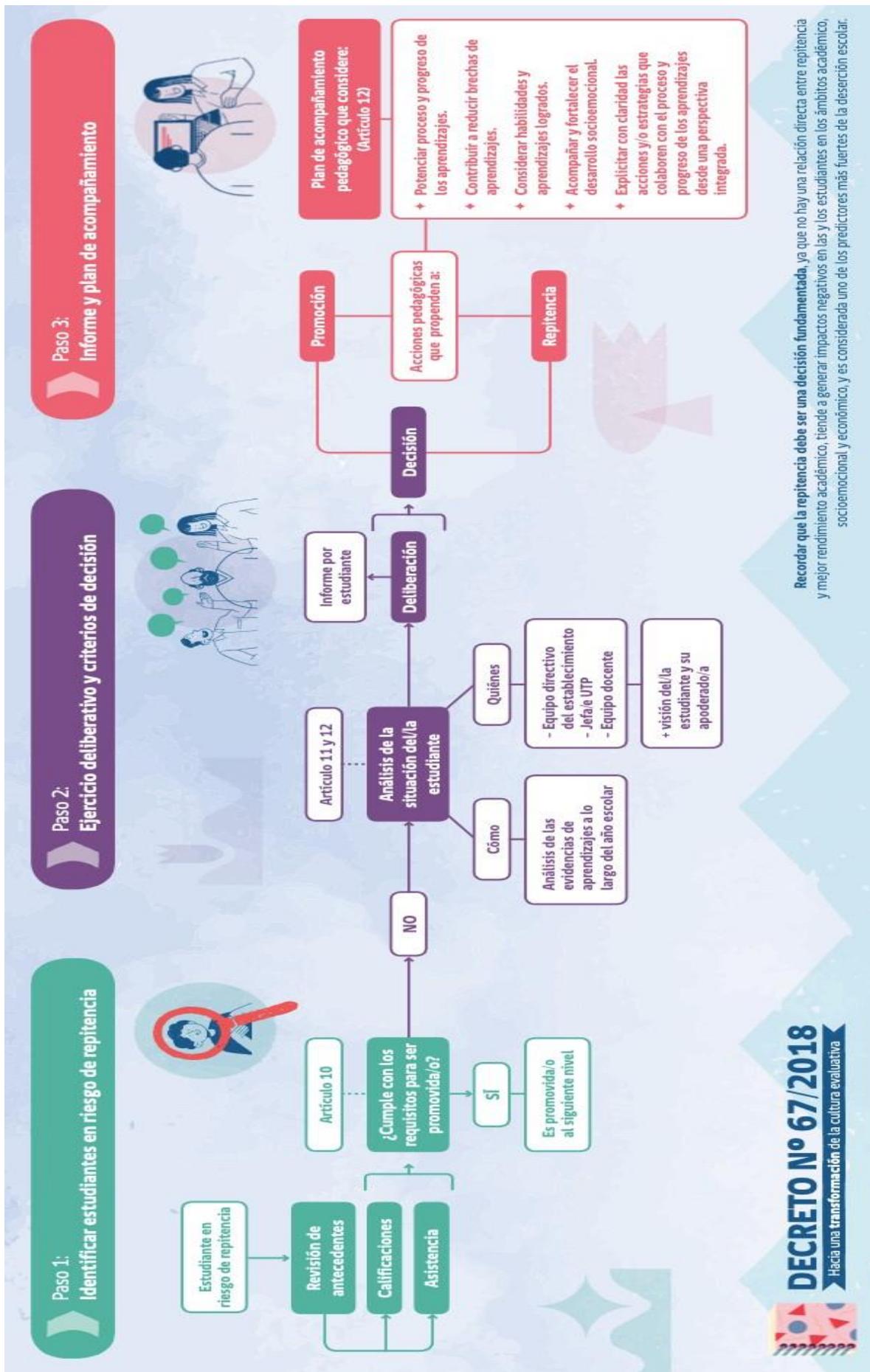
Una vez aprobado un curso, el/la estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

Artículo 36- En el caso de repitencia el establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los y las estudiantes. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

Artículo 37.- El rendimiento escolar del/la estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso a lo menos en una oportunidad en cada tipo de enseñanza (educación básica y educación media), sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

Artículo 38.- La situación final de promoción de los y las estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar, debiendo el establecimiento educacional, entregar un certificado anual de estudios que indique las asignaturas o módulos del plan de estudios, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

La siguiente infografía ilustra el proceso final para definir promoción o repitencia de un estudiante que no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 34 :



Artículo 39.- Medidas de acompañamiento

Con el fin de apoyar el proceso de promoción de los y las estudiantes que estén o hayan estado en situación de riesgo de repetición, ya sea que se decida su promoción o repetición, recibirán los apoyos pertinentes y focalizados que les permitan continuar el siguiente año escolar en las mejores condiciones posibles y sigan progresando en su aprendizaje. Estas medidas de acompañamiento serán definidas por el equipo de docentes de asignatura, profesor jefe, psicóloga/a, equipo directivo e informadas oportunamente al apoderado y estudiante. Dentro de las acciones de acompañamiento podrán considerarse:

- Una tutoría realizada por un par en alguna asignatura específica;
- Apoyo individual o colectivo de un asistente de la educación en el aula;
- Diversificación de actividades de aprendizaje y/o evaluación;
- Derivación a apoyo psicosocial externo o interno;
- Planificaciones ajustadas a sus necesidades;
- Trabajo focalizado en su curso para abordar situaciones sensibles (por ejemplo, bullying, dificultades en las relaciones sociales u otras);
- Adecuaciones curriculares;
- Entre muchas otras posibilidades, según lo amerite cada situación, las que serán abordadas de forma sistemática, evaluadas y ajustadas, si se considera necesario, a partir de las evidencias obtenidas sobre su aporte al bienestar académico y socioemocional de cada estudiante.

Artículo 40.- Situaciones especiales de evaluación y promoción

Ingreso tardío: Los y las estudiantes que se incorporen tardíamente a clases serán evaluados solo con los contenidos vistos desde el momento que comiencen a asistir a clases. En caso de ser trasladados de otro establecimiento educacional se solicitará informe de calificaciones parciales, las que serán agregadas en cada asignatura correspondiente.

Suspensiones de clases por tiempos prolongados: Los y las docentes acordarán un calendario de evaluaciones y/o actividades evaluadas en conjunto con apoderado y estudiante estableciendo fecha de entrega/rendición, contenidos/objetivos a evaluar. El/la apoderada tiene la responsabilidad de entregar la documentación que respalde la ausencia prolongada oportunamente a UTP.

Si por situaciones fundadas por certificaciones médicas el/la estudiante se ausenta más del 50% del semestre presentando la respectiva documentación de respaldo podría cerrar el año escolar con un solo semestre obligatoriamente cumpliendo con al menos con una calificación en todas las asignaturas del plan de estudios. Cabe mencionar, que el estudiante podría llevar guías de autoaprendizaje evaluadas y al menos una evaluación presencial.

Finalización anticipada de año escolar: Los apoderados que soliciten cierre anticipado del año escolar deberán presentar una solicitud a la directora del colegio, con todos los documentos de respaldo que fundamenten la necesidad de finalizar el año escolar en forma anticipada. Lo anterior, solo puede ser solicitado a partir del 30 de septiembre de cada año. De ser autorizada la solicitud se cerrará el año escolar con las calificaciones obtenidas al momento de la autorización más la rendición de la prueba de nivel según corresponda.

Situaciones de embarazo: Las estudiantes que se encuentren en situación de embarazo deberán presentar la documentación médica que acredite tal condición a la dirección del colegio. Posteriormente, se acordará un calendario de evaluaciones y/o actividades evaluadas junto con apoderado y estudiante, además, de aquellas sugerencias dadas por el médico tratante.

Servicio militar: Se dará todas las facilidades a los estudiantes que cumplan 18 años mientras sean alumnos regulares del establecimiento educacional para cumplir con el Deber Militar establecidas en la ley para los ciudadanos chilenos:

- Concurrir al proceso de selección, según a la fecha y lugar indicado en las listas de llamados.
- Presentarse a la unidad de las Fuerzas Armadas, si fuese seleccionado.

Certámenes nacionales o internacionales área del deporte, literatura, ciencias, artes, becas u otros: En el caso de estudiantes que participen en este tipo de eventos, deberán presentar la documentación necesaria que acredite participación, días de ausencia para calendarizar un plan de evaluaciones especiales de común acuerdo con profesor de asignatura, apoderado y estudiante.

Prueba especial de recuperación

Solo los y las estudiantes que al término del año escolar se encuentren en situación de repitencia podrán rendir una prueba especial de recuperación en cada asignatura reprobada, la que tendrá las siguientes características:

- a) Prueba de selección única y/o múltiple, que puede tener un mínimo de 14 y un máximo de 16 preguntas.
- b) Evaluará los contenidos más relevantes del año escolar en la respectiva asignatura.
- c) La escala de calificación será de 1.0 a 4.0 (aprobación o reprobación)
- d) Prema de 60%
- e) Se registrará la calificación obtenida en la prueba especial en el libro de clases digital y actas Mineduc, la que reemplazará a todas las obtenidas durante el año escolar.
- f) Si el estudiante obtiene una calificación inferior a la de presentación en la prueba especial, mantendrá la primera.
- g) Se rendirá una prueba especial por día más la entrega de un trabajo en el caso de asignaturas artísticas.
- h) El calendario de pruebas especiales contempla la rendición de evaluaciones todos los días.
- i) La información respecto de contenidos, fecha y hora de aplicación será informada al apoderado con 2 días corridos de anticipación por el respectivo profesor/a de asignatura, a través de entrevista dejando evidencia en LCD.
- j) La prueba especial se rendirá en modalidad presencial en el establecimiento educacional en el día y hora que se indique.
- k) Los resultados estarán disponibles a las 14.00 hrs del mismo día de rendición y serán registrados en libro de clases digital para conocimiento de apoderado y estudiante.
- l) Con los resultados de las calificaciones obtenidas en las pruebas especiales se procederá hacer el nuevo cálculo para determinar la situación final de promoción, que será informado por el profesor/a jefe al día siguiente de la última prueba especial de recuperación.
- m) Profesor/a jefe será el encargado de notificar la situación final del estudiante mediante entrevista presencial y/o telemática dejando registro en LCD con la firma del apoderado.
- n) Las pruebas especiales tendrán una ponderación de coeficiente 1
- o) Este instrumento será el último que se aplica para definir promoción o repitencia, por lo que se dará por cerrado el proceso sin derecho a apelación por parte de estudiante y/o apoderado.

Artículo 41.- Asignaturas electivas y profundización educación media

39.A Los estudiantes de primero y segundo medio deberán elegir entre las asignaturas de Artes Visuales o Música al inicio del año escolar de acuerdo con sus intereses.

39.B Los estudiantes de tercero y cuarto medio deberán elegir dentro del Plan de formación general electivo entre artes visuales, Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Educación Física y Salud o Música al inicio del año escolar de acuerdo con sus intereses.

39.C Los estudiantes de tercero y cuarto medio deben elegir 3 asignaturas correspondiente al Plan Diferenciado que el colegio ofrezca en forma anual y serán de curso combinado, el proceso de elección se realiza durante los meses de octubre y noviembre del año anterior (el colegio ofrece 6 en total)

Todos los y las estudiantes tendrán derecho a cambiar de asignaturas **hasta el 31 de marzo** del año lectivo elevando una solicitud simple a UTP ,el documento debe estar firmado por el/la estudiante asumiendo la responsabilidad del cambio en caso de reprobación de la asignatura.

No se aceptarán solicitudes fuera de plazo ya que afectará el logro de aprendizajes de los y las estudiantes en las respectivas asignaturas.

Artículo 42 : Rol de los docentes y equipo técnico-pedagógico.

El rol del docente y equipo técnico-pedagógico se basan en los siguientes documentos oficiales:

1.- “ Estándares de la profesión docente: Marco para la buena enseñanza” :

Dominio A: Preparación del proceso de enseñanza y aprendizaje

<p>Estándar 1: Aprendizaje y desarrollo de los/as estudiantes</p>	Comprende cómo aprenden los/as estudiantes, los factores educativos, familiares, sociales y culturales que influyen en su desarrollo, y la importancia de atender a diferencias individuales en el diseño de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
<p>Estándar 2: Conocimiento disciplinar, didáctico y del currículum escolar</p>	Demuestra una comprensión amplia, profunda y crítica de los conocimientos, habilidades y actitudes de la disciplina que enseña, su didáctica y el currículum escolar vigente, con el propósito de hacer el saber disciplinar accesible y significativo para todos sus estudiantes.
<p>Estándar 3: Planificación de la enseñanza</p>	Planifica experiencias de aprendizaje efectivas, inclusivas y culturalmente pertinentes para el logro de los objetivos de aprendizaje, considerando el conocimiento disciplinar y didáctico, el currículum vigente, el contexto, las características y conocimientos previos de sus estudiantes y la evidencia generada a partir de las evaluaciones.
<p>Estándar 4: Planificación de la evaluación</p>	Planifica la evaluación, incorporando diversas modalidades que permitan producir evidencias alineadas con los objetivos de aprendizaje, monitorear el nivel de logro de estos y retroalimentar a sus estudiantes.

Dominio B: Creación de un ambiente propicio para el aprendizaje

<p>Estándar 5: Ambiente respetuoso y organizado</p>	Establece un ambiente de aula respetuoso, inclusivo y organizado, para favorecer el aprendizaje de sus estudiantes y su compromiso con la promoción de la buena convivencia.
<p>Estándar 6: Desarrollo personal y social</p>	Promueve el desarrollo personal y social de sus estudiantes, favoreciendo su bienestar y fomentando competencias socioemocionales, actitudes y hábitos necesarios para el ejercicio de la ciudadanía, vida democrática, cuidado por el medio ambiente y valoración por la diversidad.

Dominio C: Enseñanza para el aprendizaje de todos/as los/as estudiantes

<p>Estándar 7: Estrategias de enseñanza para el logro de aprendizajes profundos</p>	Implementa estrategias de enseñanza basadas en una comunicación clara y precisa, para atender las diferencias individuales y promover altas expectativas, participación y colaboración de los/as estudiantes en actividades inclusivas y desafiantes orientadas al logro de aprendizajes profundos.
<p>Estándar 8: Estrategias para el desarrollo de habilidades del pensamiento</p>	Desafía a sus estudiantes promoviendo el desarrollo del pensamiento crítico, creativo y la metacognición, basándose en los conocimientos de la disciplina que enseña, para que aprendan de manera comprensiva, reflexiva y con creciente autonomía.
<p>Estándar 9: Evaluación y retroalimentación para el aprendizaje</p>	Utiliza la evaluación y la retroalimentación para monitorear y potenciar el aprendizaje, basándose en criterios evaluativos y evidencia relevante, ajustando apoyos de manera oportuna y específica, y propiciando la autoevaluación en los/as estudiantes.

Dominio D: Responsabilidades profesionales

<p>Estándar 10: Ética profesional</p>	Actúa éticamente, resguardando los derechos de todos sus estudiantes, su bienestar y el de la comunidad escolar, en consonancia con el proyecto educativo institucional, la legislación vigente y el marco regulatorio para la educación escolar.
<p>Estándar 11: Aprendizaje profesional continuo</p>	Demuestra compromiso con su aprendizaje profesional continuo, transformando sus prácticas a través de la reflexión sistemática, la colaboración y la participación en diversas instancias de desarrollo profesional para la mejora del aprendizaje de los estudiantes.
<p>Estándar 12: Compromiso con el mejoramiento continuo de la comunidad escolar</p>	Demuestra compromiso con la comunidad escolar, mediante la participación en iniciativas de desarrollo y mejoramiento continuo del centro educativo, asumiendo una responsabilidad compartida con estudiantes, docentes, directivos, familias y apoderados por el logro de las metas institucionales.

2.- “Estándares indicativos de desempeño” , dimensión “ Gestión Pedagógica “ y sus estándares :

Estándares 4.1 – 4.5 “ Gestión curricular “

Estándares 5.1 – 5.6 “ Enseñanza y aprendizaje en el aula”

Estándares 6.1 – 6.5 “ Apoyo al desarrollo de lo estudiantes “

ESTÁNDAR 4.1 El director y el equipo técnico-pedagógico coordinan la implementación efectiva de las Bases Curriculares y los programas de estudio
ESTÁNDAR 4.2 El director y el equipo técnico-pedagógico acuerdan con los docentes lineamientos pedagógicos comunes para la implementación efectiva del currículum.
ESTÁNDAR 4.3 El equipo directivo gestiona la elaboración de planificaciones que contribuyen a la conducción efectiva de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
ESTÁNDAR 4.4 El equipo directivo y el técnico-pedagógico acompañan a los docentes mediante la observación y retroalimentación de clases.
ESTÁNDAR 4.5 El director y el equipo técnico-pedagógico coordinan un proceso efectivo de evaluación y monitoreo de los aprendizajes para la toma de decisiones pedagógicas.
ESTÁNDAR 5.1 Los docentes centran sus clases en los Objetivos de Aprendizaje estipulados en las Bases Curriculares, con un manejo riguroso de las habilidades, contenidos y actitudes a desarrollar.
ESTÁNDAR 5.2 Los docentes usan estrategias efectivas de enseñanza-aprendizaje para el logro de los Objetivos de Aprendizaje.
ESTÁNDAR 5.3 Los docentes establecen vínculos pedagógicos positivos con todos sus estudiantes y generan motivación por la asignatura.
ESTÁNDAR 5.4 Los docentes monitorean el aprendizaje de sus estudiantes y les entregan retroalimentación constante durante las clases.
ESTÁNDAR 5.5 Los docentes se aseguran de que todos sus estudiantes trabajen en clases y promueven el estudio independiente y la responsabilidad.
ESTÁNDAR 5.6 Los docentes hacen uso efectivo del tiempo de clases para que este se destine al proceso de enseñanza-aprendizaje.
ESTÁNDAR 6.1 El equipo técnico-pedagógico y los docentes identifican tempranamente a los estudiantes que presentan vacíos de aprendizaje o necesidades educativas especiales, y articulan los apoyos necesarios.
ESTÁNDAR 6.2 El equipo directivo, en conjunto con los docentes, implementan estrategias efectivas para potenciar a los estudiantes con intereses diversos y habilidades destacadas.
ESTÁNDAR 6.3 El equipo directivo y los docentes identifican a tiempo a los estudiantes que presentan dificultades sociales, afectivas y conductuales, e implementan medidas efectivas para apoyarlos.
ESTÁNDAR 6.4 El equipo directivo y los docentes implementan estrategias efectivas para evitar la deserción escolar.
ESTÁNDAR 6.5 El equipo directivo y el técnico-pedagógico incorporan un enfoque inclusivo e intercultural para asegurar el desarrollo de los estudiantes de distintas culturas.

Artículo 43. Premiación de Excelencia académica

La ceremonia de excelencia académica es una instancia interna en la cual se reconoce en cada estudiante su esfuerzo, perseverancia y compromiso con sus aprendizajes durante el año escolar, para acceder a la premiación debe cumplir con 2 requisitos fundamentales:

- a) Porcentaje anual de asistencia: igual o superior a 85%
- b) Ubicarse en los primeros lugares de promedios anuales de su grupo-curso considerando todas las asignaturas del plan de estudios que inciden en la promoción.
- c) No haber solicitado cierre anticipado del año escolar.

Artículo 44. Todas las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento serán conocidas y resueltas por la dirección del colegio y la unidad técnica pedagógica. En caso de que la situación no pueda ser resuelta por el establecimiento educacional será derivada al jefe del departamento provincial de educación de la región de Tarapacá.

ANEXO PROGRAMA DE INTEGRACIÓN

Este anexo del reglamento de evaluación y promoción 2024, tiene por objetivo aclarar particularidades y modificaciones a ciertos criterios en los artículos dispuestos en el reglamento general, así como también la inclusión de artículos exclusivos para estudiantes que presenten N.E.E, incorporados o no al Decreto N° 170/2009. Para ello, deberán contar con los respectivos informes y evaluaciones de los especialistas competentes, (Psicólogo/a, Neurólogo/a, Psiquiatra, Fonoaudiólogo/a, Educador/a Diferencial y/o Psicopedagogo/a).

El Programa de Integración Escolar es una estrategia que dispone el sistema escolar, con el propósito de contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de la educación que se imparte en el establecimiento educacional, favoreciendo la presencia en la sala de clases, la participación y el logro de los objetivos de aprendizaje de todos y cada uno de las y los estudiantes, especialmente de aquellos que presentan Necesidades Educativas Especiales (en adelante NEE), sean éstas de carácter permanente o transitoria

Este presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar debe ser dado a conocer a docentes, padres, madres y apoderados a fin de ser claro en los procedimientos que se ajustan al proceso académico de estudiantes del programa de integración.

I.- Ajustes al reglamento de evaluación, calificación y promoción 2024:

Evaluación diferenciada: se aplicará a los estudiantes que así lo requieran (avalado por el informe de un especialista: neurólogo, psicólogo, psicopedagogo o en su defecto equipo PIE mediante la administración de protocolos que contemplen los mismos objetivos y contenidos, cuyo grado de dificultad será: igual o distinto de la prueba del nivel del estudiante.

Adecuación curricular a niños con diagnóstico permanente. Oficializados en el programa durante periodo 2024.

Artículo 12.- La escala de calificaciones será de 1.0 a 7.0 con PREMA (patrón de rendimiento mínimo adecuado) de 50% para los estudiantes con NEE o beneficiados a ley de inclusión previamente confirmado con documentos al coordinador.

Artículo 18.- Prueba de Nivel: Se podrá flexibilizar en la cantidad de preguntas según nivel, o bien flexibilizar en la cantidad de alternativas, tendrá PREMA de 50%.

Cada caso será revisado y acordado entre el profesor de asignatura y la profesora diferencial o psicopedagoga dejando en claro que para NEET se realizará una evaluación diferenciada y para una NEEP una adecuación curricular según criterios del estudiante.

Artículo 21.- Para efectos de promedios se mantienen los semestres a cada estudiante del programa y dejando en claro que no existen promedios 3.9 al término de un periodo anual.

Artículo 22.- Para estudiantes del programa integración no existirá ningún tipo de eximición ya que como señala el decreto N°83 se deberán implementar diversificaciones a cada necesidad del estudiante permitiendo un acceso integral a cada asignatura del plan de estudio.

Artículo 26.- Ausencia a evaluaciones con justificación

Padres, madres y/o apoderados de estudiantes con **NEEP** tendrán un plazo de 3 días hábiles desde el día de ausencia a una evaluación para presentar certificación médica, entregando el certificado en la secretaría del colegio o enviarlo directamente por correo electrónico al profesor/a de asignatura con copia a la educadora diferencial. Posteriormente, el o la profesor/a de asignatura entregará una nueva fecha de evaluación manteniendo el PREMA de 50%. El docente aplicará **el mismo instrumento** de evaluación para evaluar los objetivos de aprendizaje. En caso de no presentarse a una recalendarización, el o la estudiante recibirá una nueva fecha de evaluación con PREMA de 60 %, de no presentarse nuevamente será calificado/a con nota mínima 1.0, dejando registro en LCD.

Artículo 27.- Ausencia a evaluaciones sin justificación

Madres, padres y/o apoderados de estudiantes con **NEEP** que no presenten certificación médica dentro de los 3 días hábiles desde el día de ausencia a una evaluación señalados en el artículo precedente, no tendrán derecho a recalendarización. Se aplicará el mismo instrumento de evaluación el mismo día que él o la estudiante se reincorpore a clases con PREMA de 60%. En caso de negación a rendir evaluación, se derivará a educadora diferencial para mediar la situación de acuerdo al diagnóstico, quien citará al apoderado para informar lo ocurrido.

Artículos Especiales PIE

Artículo 1.- Para postular al programa de integración el apoderado deberá presentar un certificado emitido por un profesional competente e idóneo (psicólogo, médico pediatra, neurólogo o psiquiatra y educador diferencial, según diagnóstico).

Los certificados médicos actualizados se presentarán con plazo máximo el último día hábil del mes de marzo para los estudiantes antiguos del colegio y 15 de abril para los estudiantes nuevos.

Para ingresar al programa el estudiante debe tener una necesidad educativa asociada al aprendizaje ya que es un requisito indispensable para recibir apoyos del equipo multidisciplinario.

Artículo 2.- Para los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales (NEE), y que no pertenecen al programa de integración, ya sea por cupo o por estar fuera de plazo, podrán presentar documentación para acceder al UNICO beneficio de evaluaciones diferenciadas es decir con 50% para nota mínima 4.0 en los siguientes plazos:

Desde 04 de marzo 2023 al 10 de mayo 2024

Desde 22 de julio al 16 de agosto 2024

Esta documentación deberá ser entregada exclusivamente al coordinador del programa de integración. **NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS FUERA DE ESTE PLAZO, DE SER ASI SERÁN CONSIDERADOS PARA EL SIGUIENTE AÑO.**

Artículo 3.- Sólo en casos excepcionales, coordinación PIE y equipo de aula, hará un análisis muy cuidadoso de la situación educativa del estudiante, para eliminar objetivos de aprendizaje, contenidos y criterios de evaluación del currículo oficial priorizado llegando, en algunos casos, a eliminar prácticamente un área o áreas curriculares enteras. Considerando esta medida a estudiantes que presentan un gran déficit educativo y que requieren introducir otros contenidos, o de dar prioridad durante un largo período escolar a determinados aprendizajes, los cuales serán estipulados en su Plan de Adecuación Curricular (PACI)

El ingreso a PIE o la sola aplicación de Evaluación Diferenciada, no garantiza que un estudiante obtenga siempre un rendimiento suficiente sobre nota 4,0

Sin perjuicio de lo anterior este anexo considera todas las normas sobre evaluación, calificación y promoción del reglamento ya que cada estudiante pertenece a un grupo curso y se deben considerar las normas mínimas estipuladas en el mismo reglamento.

Artículo 4: Los estudiantes con NEE de carácter permanente podrán eximirse de la primera evaluación en todas las asignaturas, siempre y cuando lo requiera por falta de apoyos pedagógicos por parte de PIE. Esta decisión se evaluará por cada estudiante.

Artículo 5: Cualquier situación respecto de estudiantes con NEE, con certificado médico acreditado por un especialista será resuelto por el coordinador del Programa de Integración Escolar del colegio junto a su equipo de profesionales quienes deben tener evidencias de los avances y progresos de cada estudiante que tengan asignado en su carga horaria.

EVALUACIÓN DIFERENCIADA PARA ALUMNOS CON N.E.E.

Se entenderá como el procedimiento de evaluación para aquellos alumnos con necesidades educativas especiales cuyos informes hayan sido emitidos por profesionales competentes. Este profesional debe encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Profesionales de la Educación Especial para la Evaluación y Diagnóstico.

Cualquier situación respecto de estudiantes con NEE, con certificado médico acreditado por un especialista y entregado en la fecha antes señalado será resuelto por el coordinador del Proyecto de Integración Escolar del colegio junto a su equipo de profesionales.

Hay que considerar que el proceso educativo es un caminar juntos (familia-escuela) por lo tanto, para el logro de resultados académicos favorables y en consideración a un niño o joven con necesidad educativa especial, es imprescindible que la familia considere que no bastará con el apoyo exclusivo de los profesionales del equipo P.I.E. para lograr el éxito en la vida escolar.

Considerar:

Todo ingreso de TEL año 1 al programa de integración apoderado debe traer diagnóstico emitido por fonoaudiólogo (a) que incluye protocolo e informe del profesional.

Cada diagnóstico se complementa con una valoración de salud por un profesional idóneo en el cual se entregan antecedentes relevantes y/o patologías del estudiante.

Una vez que el estudiante está en el PIE, la familia debe ser permanentemente informada de los procesos en los que participa el/la estudiante, y de los progresos educativos obtenidos por él o ella, así como de la evolución de su déficit y de sus NEE con los apoyos implementados.

Luego de cada reevaluación de proceso o avance, o de continuidad en el PIE, se debe entregar un nuevo informe a la familia, señalando la necesidad o no de continuar con los apoyos, y en el PIE, cuando corresponda. La/el Apoderada debe firmar este informe de reevaluación final, como evidencia de que está de acuerdo con las medidas que se proponen. En caso contrario, dejar consignado su desacuerdo.

En caso de cambio de establecimiento, si no se tiene el consentimiento inicial, sería recomendable que la familia diera una nueva autorización para la realización de los nuevos procesos de evaluación.